

 <p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) Subdirección General de Inocuidad Agroalimentaria (SGIA)</p> <p>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL</p>	CÓDIGO: RRPSGIA-001
	Elaborado por: SGIA
	Revisado por: SGIA
	Aprobado por: DG-SENASA
	Fecha: Agosto 2018

I. SOLICITUD

- a. Comprobante de recibo de pago de tasa por **servicio de registro de establecimiento** según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, SENASA y su vigencia.
- b. Comprobante de recibo de pago de tasa por **inspección de registro**, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.
- c. Comprobante de recibo de pago de tasa por **traslado y envío de muestras de agua**, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.
- d. Comprobante de recibo de pago de tasa por **análisis del agua**, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.

II. INFORMACION LEGAL

- a. Formulario de solicitud de registro (codificado) dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por:
 - a. *El Representante Legal, el cual debe acreditar su representación mediante Escritura Pública o en su defecto Poder de Representación*
 - b. *El Apoderado Legal, mediante carta poder debidamente autenticada.*
- b. Copia del Título de Propiedad de inmueble y cuando el establecimiento no sea propio, se debe presentar una copia del contrato de arrendamiento debidamente autenticado o un documento firmado y sellado donde indique que el propietario efectuara o autoriza al arrendatario a realizar las mejoras o acciones correctivas en la infraestructura del edificio, de acuerdo a las observaciones encontradas en la visita de inspección del SENASA, en caso de requerirla.
- c. Declaración jurada autenticada por Notario Público emitida por el Representante Legal del establecimiento en la que se indique que la empresa cumple con aspectos higiénico sanitarios.

PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

- Además debe traer Resolución favorable de explotación, comercialización e industrialización de productos de la pesca emitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA).

III. INFORMACION TECNICA

- a. Plano o croquis de distribución de las áreas del establecimiento y diagrama de flujo de las operaciones o del proceso.
- b. Declaración jurada de la cantidad presumible a procesar, producir o importar en Kilogramos o Litros en un año.

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) lo solicita, debe ser ampliada.

Vigencia:

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de tres (3) años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.

La solicitud de renovación de registro de establecimiento que procese, comercialice, importe y/o exporte productos y/o subproductos de origen animal y/o vegetal, debe presentar ante el SENASA como mínimo con (60) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del registro vigente.

Fundamento de Derecho:

ACUERDO CD SENASA-05-2018 REGLAMENTO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES, PROCESADORES Y/O EXPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, ARTICULO 2 DEL REGIMEN DE REGISTRO, ARTICULO 3 CATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES, ARTICULO 4 DE LOS DEMAS REQUISITOS DE DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, ARTICULO 22 DE LA APROBACION Y VIGENCIA DEL REGISTRO Y RENOVACION DE REGISTRO